

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2021-00209
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. hoy FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO
DEMANDADO : LUIS ENRIQUE DÍAZ

1.- Por secretaría dese traslado a la liquidación de crédito allegada por la demandante -fl.41- conforme lo señala el numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 ejúsdem.

2.-Vencido el término aquí concedido regresen las diligencias a Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ